



# ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2023/MDP

Pucusana, 15 de junio del 2023



## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión de Concejo del 15 de junio del 2023, el documento simple N° 38-4605-776-2023 ingresado por la EMPRESA NEGOCENTRO PERÚ S.A.C., el Memorandum N° 551-2023-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 358-2023-SGSC-GSCFyC/MDP de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 135-2023-GAF/MDP de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 197-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 353-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal y;



### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, el artículo 41° de la Ley antes acotada, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" se establece que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad a la cual se asignen los bienes materia de la donación y el responsable de gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el informe técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, dicho informe técnico sustenta, como mínimo que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con sus fines u objetivos institucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana cuenta con un documento de gestión aprobado mediante la Directiva N° 002-2022-GAF/MDP que aprueba el "Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Pucusana";

Que, mediante carta ingresada con documento simple N° 38-4605-776-2023 por la EMPRESA NEGOCENTRO PERÚ S.A.C. de fecha 09 de junio de 2023, debidamente





representada por Jorge Eduardo Sierra Flórez, manifiesta su voluntad de donar una motocicleta nueva y en óptimas condiciones a favor del distrito de Pucusana y de esta forma mejorar la seguridad ciudadana del distrito, y realiza la donación de (01) una motocicleta nueva, marca SSENDÁ, modelo X TRAIL 200, año 2023, TIPO: doble propósito/todo terreno, valorizada en S/. 6, 590.00 (seis mil quinientos noventa y 00/100 soles);



Que, mediante el Memorandum N° 551-2023-GAF/MDP de fecha 09 de junio del 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana el informe técnico correspondiente de acuerdo a sus atribuciones y funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.4 y 7.5 de la Directiva N° 002-2022-GAF/MDP denominada "Procedimiento para la Aceptación y Entrega de Donaciones en la Municipalidad Distrital de Pucusana";



Que, mediante el Informe N° 358-2023-SGSC-GSCFyC/MDP de fecha 12 de junio del 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana considera viable la aceptación de la donación de (01) una motocicleta por parte de la empresa NEGOCENTRO PERÚ S.A.C., ya que contribuiría a intensificar el patrullaje del Serenazgo en todo el distrito y de esa manera se puede atender la demanda de la población respecto a la seguridad ciudadana en la parte del Pucusana Pueblo y sus anexos;



Que, mediante el Informe N° 135-2023-GAF/MDP de fecha 12 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas determina que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el numeral 7.1 del artículo VII de la Directiva N° 002-2022-GAF/MDP que aprueba el "Procedimiento para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Pucusana" asimismo, se cuenta la valorización e identificación del bien mueble materia de donación, con la opinión técnica favorable del área beneficiaria, dando la viabilidad y factibilidad de dicha donación; por lo que; corresponde proseguir con el trámite para su aprobación y aceptación de la donación en favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana por parte de la empresa NEGOCENTRO PERÚ S.A.C.;



Que, mediante el Informe Legal N° 197-2023-GAJ-MDP de fecha 13 de junio del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica declara viable la aprobación de la donación a favor de nuestra entidad, la misma que ha sido valorizada en la suma de S/. 6,590.00, que serán destinados a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, por lo que se recomienda se eleven los actuados al Concejo Municipal, para su correspondiente aprobación;



Que, mediante el Memorandum N° 353-2023-GM/MDP de fecha 13 de junio del 2023, Gerencia Municipal remite todos los actuados del expediente administrativo y solicita a Secretaría General se eleven los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PRECISANDO QUE DE LA ESTACIÓN DE DESPACHO SE DIO PASE A LA ORDEN DEL DÍA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**





Todos somos Pucusana

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - Aprobar la donación por parte de la empresa **NEGOCENTRO PERÚ S.A.C.**, de (01) UNA MOTOCICLETA MARCA: SSENDA, MODELO: X TRAIL - 200, AÑO: 2023, TIPO: DOBLE PROPÓSITO/TODO TERRENO, valorizada en S/. 6, 590.00 (Seis mil quinientos noventa y 00/100 soles); conforme a los documentos sustentatorios presentados por las unidades orgánicas.



Artículo Segundo. - Agradecer a la empresa **NEGOCENTRO PERÚ S.A.C.** por la donación indicada en el artículo primero a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana.



Artículo Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas orgánicas la verificación y el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Distrital de Pucusana la publicación integral en el portal institucional [www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE

